

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).-

**DIVISORIO DE ARMANDO CARDOZO CHACÓN contra MARIA
YOLANDA SERRA DURAN.**

Radicado: 110013103 009 2019 00279 00.

Entrada: 16/05/2023 (Carpeta Recursos).

Se *NIEGA* el recurso de reposición del auto que ordenó el trámite del recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá en su Sala Civil, presentado por el apoderado de la opositora en este asunto.

Refiere el proponente del recurso, que este despacho debe dar trámite a la oposición presentada y decidir la misma, decretando las pruebas pertinentes.

Se pone de presente al recurrente, que la oposición fue presentada y resuelta por el comisionado, quien la negó y concedió el recurso de apelación presentado frente a esta determinación- recurso que está en trámite- por lo que este despacho en este evento, no puede reabrir el debate, disponiendo el trámite que echa de menos el recurrente (arts. 309 y ss y concordantes del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
(Cuatro providencias)

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad1d198dd8e679a6166f1cd3cb20049acebc9500c87f067000b8ffdc771dcd7**

Documento generado en 26/01/2024 07:53:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>